

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Programa Cultural Provincia de Toledo 2018

BDNS(Identif.):391280.

Extracto del Acuerdo de 16 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones para la realización del Programa Cultural Provincia de Toledo durante el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios.

Municipios, E.A.T.I.M. y Anejos de la provincia de Toledo con población inferior a 20.000 habitantes (exceptuando, por tanto las localidades de Illescas, Seseña, Talavera de la Reina y Toledo).

Segundo: Objeto.

Impulsar la actividad cultural en los municipios de la provincia de Toledo y muy especialmente en los de menor tamaño. Y simultáneamente, promover la actividad artístico-cultural de los grupos profesionales y los formados por las asociaciones culturales de la provincia de Toledo.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Educación, Cultura y Arqueología de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/17>

Cuarto. Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 415.000,00 euros.

Subvención máxima e individualizada por Municipio: 3.000,00 euros.

Subvención máxima e individualizada por EATIM o Anejo: 1.500,00 euros.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de su publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia Toledo.

La solicitud será exclusivamente telemática y se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios) y en ella deberá especificarse la Clave de identificación del Grupo o ID, el espectáculo, la fecha, la hora y lugar del acto.

Sexto. Otros datos.

Cada Ayuntamiento o Entidad Local Menor o Anejo podrá solicitar hasta tres actividades culturales diferentes de entre las modalidades ofertadas, por orden de preferencia. El Ayuntamiento podrá programar las actividades para ser ejecutadas desde el 1 de enero al 30 de octubre de 2018.

Plazo de justificación: hasta el 31 de enero de 2019.

Toledo 16 de marzo de 2018.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1607